

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0017-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00247848- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2026-27-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N°: 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: HERNANDO DE PEDRAZA N°1650- S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de

Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$ 188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CG

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES (SABANAS, CUBRECAMAS, TELAS, FRAZADAS Y TOALLAS), DESTINADAS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, según los **ANEXOS I** de Bases de la Contratación cargada al **PROCESO DPCBS N° 100-0017-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 39.210.000,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser

presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras , con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, **comercial y electrónico**. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8° MUESTRAS: Deberán presentar muestra para los bienes ofertados, como máximo hasta **EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026 A HORAS 09:30**, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N°21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Para los items N° 1, 2 y 3 la muestra no necesariamente debe ser el rollo completo, sino una parte del mismo que permita demostrar las medidas de ancho en mts. solicitadas en las

presentes bases. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem, corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I y II del presente pliego.

ARTICULO 9º DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue

oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 10º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados

a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026 A HORAS 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras que las Bases y Condiciones Particulares indicaren como de exigible cumplimiento.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de la presente Bases y condiciones particulares.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de la presente Bases de Contratación.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A
PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego (para la primera entrega) se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 62.743.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los

bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0017-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00247848- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.2.1-5016.1	LIENZOS; TIPO: CRUDO, MATERIA PRIMA: ALGODON, ANCHO: 1,60, PRESENTACION: ROLLO X 100 M, MATERIAL: ALGODON	ROLLO	6	COLOR CRUDO
2	2.2.1-9956.129	TELAS TEXTILES; TIPO: TOALLA, ANCHO: 1,50 MT, LARGO: 50 MT	ROLLO	4	ALGODON LIVIANO COLOR BLANCO
3	2.2.1-9956.28	TELAS TEXTILES; TIPO: BRIN, ANCHO: 1,60 M, LARGO: 50 M	ROLLO	15	COLOR VERDE PARA CIRUGIA
4	2.2.3-917.33	CUBRECAMA; TIPO: CUBRE COLCHON, TAMAÑO: 190 X 80 X 25 Cm, MATERIAL: MATELASSE	UNIDAD	70	TELA TIPO IMPERMEABLE, AJUSTABLE. COLORES INDISTINTOS
5	2.2.3-917.5	CUBRECAMA; TIPO:COLCHA, USO: SIN VALOR, TAMAÑO: 1 1/2 PLAZA, INTERIOR: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: SIN VALOR	UNIDAD	160	TIPO NIDO DE ABEJA. COLOR BLANCO

6	2.2.3-920.46	FRAZADAS; TAMAÑO: 1 1/2 PLAZA, MATERIAL: LANA, ACRILICO Y ALGODON	UNIDAD	120	COLOR INDISTINTO-60% LANA,27% ACRILICO Y 13% ALGODÓN APROX.
7	2.2.3-923.2	SABANAS; CONJUNTO: SUPERIOR,INFERIOR Y FUNDA, TAMAÑO: 1 1/2 PLAZA, TELA: PURO ALGODON	UNIDAD	210	SABANAS PLANAS - COLOR BLANCO, 1 1/2 PLAZA, PERCAL 180 HILOS POR PULGADA INGLESA CUADRADA, COLOR: BLANCO ÓPTICO, 100% ALGODÓN, NO HACE PILLING (BOLITAS)MEDIDAS: 1.55 MTS X 2.60 MTS" APROX.
8	2.2.3-942.119	TOALLAS DE TELA; MEDIDA: 150 X 90 Cm	UNIDAD	20	TOALLAS DE ALGODÓN, COLOR BLANCO, Peso total: 550 g aprox. Composición: 100% Algodón

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN de la oferta**. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

Aclaración: Cuando en las presentes Bases se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0017-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2026-00247848- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 14° y 15° de las presentes bases de la contratación se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MP 25 MAYO	CANTIDAD HNEP	CANTIDAD TOTAL ITEM
1	2.2.1-5016.1	LIENZOS; TIPO: CRUDO, MATERIA PRIMA: ALGODON, ANCHO: 1,60, PRESENTACION: ROLLO X 100 M, MATERIAL: ALGODON	ROLLO	6		6
2	2.2.1-9956.129	TELAS TEXTILES; TIPO: TOALLA, ANCHO: 1,50 MT, LARGO: 50 MT	ROLLO	4		4
3	2.2.1-9956.28	TELAS TEXTILES; TIPO: BRIN, ANCHO: 1,60 M, LARGO: 50 M	ROLLO	10	5	15
4	2.2.3-917.33	CUBRECAMA; TIPO: CUBRE COLCHON, TAMAÑO: 190 X 80 X 25 Cm, MATERIAL: MATELASSE	UNIDAD		70	70
5	2.2.3-917.5	CUBRECAMA; TIPO: COLCHA, USO: SIN VALOR, TAMAÑO: 1 1/2 PLAZA, INTERIOR: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: SIN VALOR	UNIDAD		160	160
6	2.2.3-920.46	FRAZADAS; TAMAÑO: 1 1/2 PLAZA, MATERIAL: LANA, ACRILICO Y	UNIDAD	40	80	120

		ALGODON				
7	2.2.3-923.2	SABANAS; CONJUNTO: SUPERIOR, INFERIOR Y FUNDA, TAMAÑO: 1 1/2 PLAZA, TELA: PURO ALGODON	UNIDAD	50	160	210
8	2.2.3-942.119	TOALLAS DE TELA; MEDIDA: 150 X 90 Cm	UNIDAD	20		20

UNIDAD SOLICITANTE N° 1. (MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO)

LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HERNANDO DE PEDRAZA 1650-SERVICIO DE ENFERMERIA-SERVICIO DE ESTERILIZACION HORARIO DE ENTREGA DE 08:00 a 12:00.

PLAZO DE ENTREGA: SE REALIZARÁ UNA SOLA ENTREGA DE LO ADJUDICADO DENTRO DE LOS **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. LIBRE DE FLETE, ACARREO Y EMBALAJE, COMO ASÍ TAMBIÉN, DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR CAUSAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2. (HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON)

LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA SE EFECTUARÁ HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON, AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050-SERVICIO DE ECONOMATO- HORARIO DE ENTREGA DE 08:00 A 12:00.

PLAZO DE ENTREGA: SE REALIZARÁ UNA SOLA ENTREGA DE LO ADJUDICADO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. LIBRE DE FLETE, ACARREO Y EMBALAJE, COMO ASÍ TAMBIÉN, DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR CAUSAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0017-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00247848- -CAT-DPCBS#MHOP S
ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier

otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

▪ **Domicilio Real:** _____

▪ **Domicilio Comercial:** _____

▪ **Domicilio Especial Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES PARTICULARES (Proceso 100-0017-CDI26)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.